

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 26 de marzo de 2010
Código del Proyecto	4.09.13
Denominación del Proyecto	"Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico"
Período examinado	Año 2008
Programas auditados	20 - Desarrollo Económico. Proyecto 1 y Actividades 2, 4 y 5.
Presupuesto (en pesos)	Crédito original: \$ 20.427.492,00 Crédito Vigente = \$ 2.001.671,00
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Objeto de la auditoría	Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en relación al cumplimiento de los objetivos del Proyecto 1 del Programa 20 "Desarrollo Económico" y de las Actividades 2 "Apoyo a acciones cooperativas y empresas autogestionadas", 4 "Promoción del Comercio Exterior" y 5 "Empresas recuperadas".
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de abril de 2009 hasta el 15 de septiembre de 2009. Las tareas de auditoría se enfocaron en el análisis organizativo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en el examen de la ejecución de las actividades 2, 4 y 5 y del Proyecto 1 del SPP N ° 20 y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias. La revisión financiera implicó el 100% de las transacciones relacionadas a las dos (2) obras correspondientes al Laboratorio de Ensayo de Materiales y el 100% de las transacciones relacionadas con las Actividades N° 2 (Coordinadores, Asistentes Técnicos y Convenio con la CAME) y N° 4 (Convenio con el Banco Ciudad de Bs. As.). Por último, la revisión legal de los expedientes relacionados con las obras incorporadas en el Proyecto 1 del SPP N° 20, a saber: Expediente N° 12.409/2005: Obra Laboratorio de Ensayo de Materiales – Área Fuego, Expediente N° 24.087/2008: Obra Laboratorio de Ensayo de Materiales. Renovación cubierta techo (Membranas) y el Expediente N°

	37.818/2008. "Ampliación de Incubadoras."
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápite, a saber: ▪ Apertura de las 225 "unidades productivas fortalecidas" del SSP N° 20 (meta física) acorde al Presupuesto de sanción - Ejercicio 2008. ▪ Apertura de las 225 "unidades productivas fortalecidas" del SSP N° 20 (meta física) acorde al Presupuesto Vigente - Ejercicio 2008. ▪ Informes de Avance y/o Finales relacionados con el monitoreo de la Actividad N° 2, en función a lo establecido en la Resolución N° 534-MDE/08 que aprueba el Acuerdo Específico encuadrado en el Convenio Marco N° 15/04 firmado con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa. ▪ Detalle de la normativa modificatoria del Presupuesto de sanción. ▪ Documentación relacionada con la contratación de locaciones de servicios imputada a la categoría programática siguiente: actividad N°1 del Proyecto N°1 del SPP N° 20. (partida 3.4.1.)
Principales Observaciones	✓ <u>En relación con la Subsecretaría de Desarrollo Económico</u> 1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se ha elaborado un Manual de circuitos administrativos ni se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos al 31/12/08. 3º) No dispuso de políticas de Recursos Humanos referidas a la selección, promoción, capacitación, estimulación y sanción del personal de planta, orientadas hacia una mejora en la gestión. ✓ <u>En relación con el Programa Presupuestario N° 20</u> 4º) Falta de una adecuada planificación en la contratación de obras por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. 5º) Falta de celeridad en el proceso de contratación de la obra relacionada con el expediente 37.818/08. ▪ <u>Expediente N° 24.087/08</u> 6º) Fallas en la confección del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que determinaron la inclusión de

	bienes que no están relacionados con la Obra solicitada. 7°) Fallas en el seguimiento y control del cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares por parte de la DGTayL del MDE. 8°) Se ha incumplido con la Ley N° 13.064 de Obra Pública debido a la no confección de la documentación formal técnica requerida. 9°) Fallas en el control de los Certificados de Obra por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTayL dependiente del MDE. 10°) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTayL dependiente del MDE, de alguna de las tareas correspondientes a la Obra, demandadas por la SSDE. 11°) No aplicación de las sanciones por incumplimiento del plazo de ejecución establecido en la contrata. 12°) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección del expediente. ▪ <u>Expediente N° 12.409/05</u> 13°) Fallas en el seguimiento y control del cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares por parte de la DGTayL del MDE. 14°) Se ha incumplido con la Ley N° 13.064 de Obra Pública debido a la no confección de la documentación formal técnica requerida. 15°) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTayL dependiente del MDE de los Certificados de Obra correspondientes a las obra. 16°) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTayL dependiente del MDE, de alguna de las tareas correspondiente a la Obra, demandada por la SSDE. 17°) No cumplimiento por parte de la DGTayL del MDE del punto 2.14. del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra. 18°) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires la confección del expediente de contratación de Obra Pública. 19°) Demora en la planificación de las acciones necesarias para la concreción definitiva del fortalecimiento de los Centros Comerciales Barriales a Cielo Abierto, incluidos en la categoría presupuestaria "Actividad N° 2-"Empresas cooperativas y autogestionadas" (Convenio con la CAME) a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. 20°) Falta de documentación respaldatoria de cómo se ha determinado la cifra de la meta física ejecutada por el Programa presupuestario N° 20 correspondiente al
--	---

	Ejercicio 2008, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Conclusión	El presupuesto de sanción para el ejercicio 2008 asignado para la Subsecretaría de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativa y cualitativamente en forma significativa. Esto alteró los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción. A su vez, durante el transcurso del ejercicio hubo cambio de autoridades. Todo ello influyó en el desarrollo de la gestión. Debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció un adecuado control de las distintas etapas de las contrataciones de obra pública y su ejecución. Sin desmedro de las falencias detectadas, la magnitud de los cambios presupuestarios y organizacionales no permite evaluar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.